



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4000 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 20 SEP 2012

RES. DECECO Nº 777.12

Expte. Nro. 6714/12.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes para realizar un viaje a los Estados Unidos de América, desde el día 10 y hasta el 30 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Puig se desempeña en los cargos de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Derecho Público – Módulo II" con extensión a "Derecho III – Módulo I" de las Carreras de Contador Público Nacional y de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) y de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Derecho III – Módulo I" de la Carrera de Licenciatura en Administración esta Facultad, en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera.

El informe del Departamento de Personal de fs. 2.

Que corresponde otorgar al Prof. Puig, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS. PLAZOS. HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...

...III



Handwritten signature and date 20/9/12



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO Nº 777.12

Expte. Nro. 6714/12.-

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes solicitada por el Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG, D.N.I. Nº 10.822.989, para realizar un viaje a los Estados Unidos de América, desde el día 10 y hasta el 30 de Setiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar a su regreso, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y actividad realizada y/o la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO